



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 19/2005

Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANA

Montevideo, 10 de marzo de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 37/05/02 de fecha 14 de febrero del corriente año dispuso, **desinvertir temporariamente** en el ejercicio de su profesión, a la Escribana **Teresita Elsa LEADEN ISOLA.-**

La mencionada profesional queda inhabilitada para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos